

## REGLAMENTO (CEE) N° 1440/91 DE LA COMISIÓN

de 30 de mayo de 1991

que modifica el Reglamento (CEE) n° 879/91 por el que se establecen las normas de aplicación de una acción de urgencia para el suministro de mantequilla y leche desnatada en polvo a Bulgaria y Rumanía y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 569/88

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 597/91 del Consejo, de 5 de marzo de 1991, relativo a una acción de urgencia para el suministro de productos agrícolas y médicos destinados a las poblaciones de Rumanía y Bulgaria<sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 879/91 de la Comisión<sup>(2)</sup> establece determinados plazos para la realización del suministro de leche desnatada en polvo y de mantequilla a Bulgaria; que, a fin de facilitar al beneficiario las operaciones de recepción, es necesario prorrogar por un periodo de treinta días las fechas límite de entrega de los productos;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En lo que respecta al suministro de leche desnatada en polvo y mantequilla a Bulgaria a que hacen referencia los puntos 1) y 2) del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 879/91, se sustituyen las fechas de « 1 de junio de 1991 » y « 1 de julio de 1991 » mencionadas en la letra e) del apartado 2 del artículo 2 y en el apartado 4 del artículo 5 de dicho Reglamento por las de « 1 de julio de 1991 » y « 31 de julio de 1991 », respectivamente.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de mayo de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

(1) DO n° L 67 de 14. 3. 1991, p. 17.

(2) DO n° L 89 de 10. 4. 1991, p. 28.